

TEMUCO, 2 6 OCT. 2020

VISTOS:

1.- La ley N° 16.744 de 1969, establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, en su artículo 66, indica el funcionamiento de los CPHS.

2.- La ley N° 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.- La Circular N° 3456, de fecha 22 de octubre de 2019, que modifica el Titulo I. obligación de las entidades empleadoras, del libro IV, prestaciones preventivas, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16744.

4.- Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 54
de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités
Paritarios de Higiene y Seguridad.

Las facultades contenidas en la Ley 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario designar a los representantes patronales, para que integren el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, periodo 2020 – 2022.

DECRETO:

1.- Designase como representantes patronales, en representación de la Municipalidad de Temuco, a los siguientes funcionarios del departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, ubicado en calle Los Confines N° 1296, para efectos de conformar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de dicha dependencia.



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO ORNATO Y ALUMBRADO PÚBLICO, COMITÉ UBICADO EN LOS CONFINES Nº1296

MIEMBROS TITULARES

- 1.- PABLO BREVIS SALVO
- 2.- SEBASTIAN CARRASCO ROBLES
- 3.- ALBERTO INOSTROZA PARADA

MIEMBROS SUPLENTES

- 1.- CRISTIAN MARTINEZ ZUÑIGA
- 2.- MIGUEL SAGREDO VIDAL
- 3.- LEONARDO HERMOSILLA BRAVO

2.- El Director de la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Publico, dará las facilidades para el funcionamiento de este comité.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Comité Paritario

Recursos Humanos

MIGUEL BECKER ALVEAR